



Bellavista, 04 de octubre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 269-2024-CF-FIARN

Visto, la Resolución N° 106-2024-D-FIARN de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se designó con eficacia anticipada, a los docentes responsables de la tutoría Académica de los estudiantes desaprobados con 1 y 2 veces en una misma asignatura, matriculados en el Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según relación que se adjunta, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4, y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 40 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 41 numeral 41.6) indica que la Escuela Profesional tiene la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.

Que, en el Artículo 317, numeral 317.8, del precitado estatuto, indica que, son deberes de los docentes, Realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica.

Que, con Resolución N° 285-2022-CU del 07 de diciembre del 2022, se aprobó el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 20 y 30 del Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao, indica que, pueden desempeñarse como Tutores todos los Docentes Ordinarios y contratados sin distinción quienes tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal al estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de cada Facultad. Asimismo, los tutores para su designación son propuestos por la Escuela Profesional y oficializado por Resolución del Decanato.

Que, con Resolución N° 066-2019-CF-FIARN del 18 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 181-2024/DDA/ FIARN de fecha 06 de septiembre de abril del 2024, el Director de Departamento Académico remite la designación de docentes tutores para la tutoría académica a los estudiantes desaprobados con 1 y 2 veces en una misma asignatura matriculados en el Semestre Académico 2024-B.

Que, con Resolución N° 106-2024-D-FIARN de fecha 06 de septiembre de 2024, se designó con eficacia anticipada, a los docentes responsables de la tutoría Académica de los estudiantes desaprobados con 1 y 2 veces en una misma asignatura, matriculados en el Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según relación que se adjunta, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 04 de octubre de 2024, los miembros consejo acordaron, ratificar la Resolución N° 106-2024-D-FIARN de fecha 06 de septiembre de 2024.





FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 106-2024-D-FIARN de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se designó con eficacia anticipada a los docentes responsables de la tutoría Académica de los estudiantes desaprobados con 1 y 2 veces en una misma asignatura, matriculados en el Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según relación que se adjunta.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional, Departamento Académico y al Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: DEP/FIARN, DA/FIARN, CTDE/FIARN, Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico